



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

INFORME
RECIBIDO
02 OCT 2012
HORA: 12:00
SUB GERENCIA DE
INFORMATICA Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2012/MPS.

Sullana, 11 de setiembre 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 014-2012/MPS.CM.DUeI de fecha 15 de agosto del año en curso, de la comisión municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura en asamblea de concejo N° 020-2012 de fecha 11 de setiembre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 15404 de fecha 04 de julio 2012, el Coronel PNP, César Eduardo Machado Frías, jefe de la División Policial Sullana, solicita la culminación del saneamiento legal del Complejo Policial "Tnte. PNP Pedro Gálvez Galindo";

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, asimismo el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala que El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, cabe mencionar el artículo 59° de la ley precitada señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 en su artículo 3° precisa que "Los bienes estatales comprenden los bienes inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier otra entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, artículo concordante 8°-entidades que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, inciso f)

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 63° señala: "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobada el derecho, finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento"

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 069-2011/MPS de fecha 16 de agosto del año 2011, el Pleno del Concejo Municipal adopta Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios, la Inmatriculación



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Dictamen N° 079-2012/MPS.

o Primera de Dominio, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Sullana, el predio urbano ubicado en Avenida José de Lama N° 899, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área de 3.434.00 M2 y un perímetro de 251.95 Ml, cuyas medidas y linderos se describen en la parte considerativa del mismo documento;

Que, obra en los actuados, la partida de inmatriculación o primera de dominio N° 11049723, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del predio ubicado en avenida José de Lama N° 899, distrito y provincia de Sullana, inmatriculado a favor del Estado, representado por la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, con Informe N° 4342-2012/MPS-SGDUyR de fecha 19 de julio 2012, la subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunica que el área de saneamiento físico legal, realizó las investigaciones, estudios, recopilación de información y verificación en campo, determinando como factible de donación el predio inscrito en la Partida 11049723, ubicado en avenida José de Lama N° 899, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, a favor del Estado Peruano-Municipalidad Provincial de Sullana, que tiene las siguientes medidas y linderos:

- Por el frente	: con Avenida José de Lama	mide 46.00 ml.
- Por la derecha (e)	: con calle Santa Martha	mide 71.40 ml.
- Por la izquierda (e)	: con calle Santa Catalina	mide 92.04 ml.
- Por el fondo	: con Lote N° 01 Prop.de Bertha Correa Juárez.	mide 42.50 ml.
Total del área es de 3.434.00 m2 y un perímetro de 251.95 ml.		

Que, el mismo informe recomienda emitir el acuerdo de concejo que apruebe la donación del predio inscrito en la partida 11049723 a favor de la División Policial Sullana/Complejo Policial "Tnte PNP Pedro Gálvez Galindo", departamento de investigación criminal Sullana;

Que, obra en los actuados los planos de ubicación con medidas perimétricas georeferenciada y plano de localización donde se observa que efectivamente las medidas son las indicadas en el párrafo precedente;

Que, con Informe N° 0471-2012/MPS-GM.GDUel de fecha 27 de julio 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura hace suyo el informe N° 4342-2012 de la subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con la recomendación que se eleve a la Comisión de Regidores y luego al Pleno y ver la posibilidad de donación de dicho predio;

Que, con Informe N° 1549-2012/MPS.GAJ de fecha 26 de julio 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que estando a las normas citadas, corresponde al Pleno del Concejo debatir y aprobar dicha donación, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura se ha reunido el día 15 de agosto, y teniendo a la vista la partida de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el informe técnico, el informe legal y planos adjuntos al presente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades que a la letra dice "Es atribución del concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, dictaminó porque se apruebe la donación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 020-2012, en la que el Pleno con el voto unánime de sus miembros,

ACORDÓ:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Dictamen N° 079-2012/MPS.

Artículo Primero.- Aprobar la donación del bien inmueble (terreno) de propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana, inscrito en la partida N° 11049723 de la Zona Registral I, Sede Sullana-Oficina Registral Sullana, a favor del Ministerio del Interior- División Policial Sullana/Complejo Policial "Tnte PNP Pedro Gálvez Galindo" con la finalidad de que realice mejoras en su infraestructura.

Artículo Segundo.- Precisar que el terreno descrito cuenta con las siguientes características:

Ubicación: En avenida José de Lama N° 899, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

Área: El perímetro encierra un área 251.95 ml, total: 3.434.00 M2.

Lindero y Medidas Perimétricas:

- | | | |
|------------------------|--|----------------|
| - Por el frente | : con Avenida José de Lama | mide 46.00 ml. |
| - Por la derecha (e) | : con calle Santa Martha | mide 71.40 ml. |
| - Por la izquierda (e) | : con calle Santa Catalina | mide 92.04 ml. |
| - Por el fondo | : con Lote N° 01 Prop.de Bertha Correa Juárez. | mide 42.50 ml. |

Artículo Tercero.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba los documentos que sean necesarios para ejecutar la donación aprobada en los artículos precedentes.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Secretaría General ponga en conocimiento del presente acuerdo a la Contraloría General de la República; en los plazos que determina la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc.
GM;,
GDUel
SG.DUyR.
///mla.